



APREHENSION Y ENTREGA

080014053009-2023-00288-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede enviado por correo electrónico el día 04 de marzo del 2024 y copia de la comunicación enviada por correo electrónico el día 04 de marzo del 2024, al representante legal de MOVIAVAL, quien es la parte demandante donde la Doctora, LIZETH VILLANUEVA MARTINEZ, identificada con la c.c.1.143.271.067 de Barranquilla y T.P.413602 del C.S.J., en su condición de apoderado judicial de la parte demandante le comunica la decisión de **RENUNCIAR** al poder conferido. Sírvasse proveer.

Barranquilla, marzo ocho 08 de dos mil veinticuatro 2024

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Barranquilla, marzo ocho 08 de dos mil veinticuatro 2024

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado el juzgado

RESUELVE

1º) Acéptese la RENUNCIA al poder presentada por la Doctora, LIZETH VILLANUEVA MARTINEZ identificada con c.c.1.143.271.067 de Barranquilla y T.P. 413602 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe474d987ee51523c2ffa628ae749c3995520aa137ad8bb3958d5b89090a88**

Documento generado en 08/03/2024 12:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>